



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
990/22

Montevideo, 12 JUN 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa BLUE BIRD S.A., por la que solicita, en forma excepcional, prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se presenta fuera del plazo previsto en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante justifica su solicitud expresando que motiva este pedido el hecho de no haber podido concretar negocios de exportación durante el período de vigencia de la misma;-----

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 24 de mayo de 2022, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, informando que la solicitud de prórroga fue presentada fuera del plazo establecido por el Decreto N° 505/009;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Industrias en su informe del 31 de mayo de 2022, informó que dado que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido por la normativa aplicable, correspondía dictar resolución denegatoria, de lo que se dió vista a la solicitante;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, en relación al requisito del plazo de vencimiento de la solicitud, entiende que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por BLUE BIRD S.A.;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

LM

084

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Deniéga-se la solicitud de prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa BLUE BIRD S.A.:-----

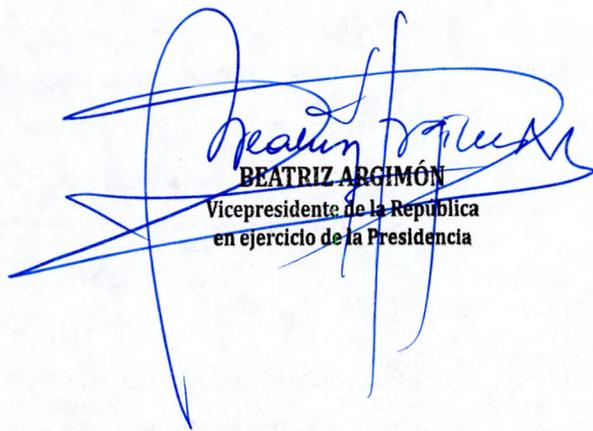
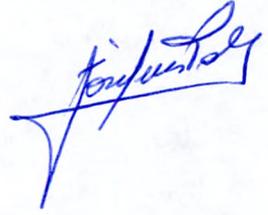
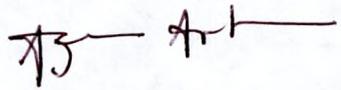
A.T.	Mercadería
4163919	3.140,543 kg. de cebolla en escamas deshidratada

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia